

Estado maravedis.



SELLO QVARTO, VNITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Señor

Juan Leon Guerrero vecino de esta villa puesto Ad.
 P. de V. J. con aquebi tan debido Rapaso q. V. J. remenget
 Dize a V. J. q. haviendosele hecho saber p. el Sr. de
 Arguñan de esta villa, q. V. J. haterido por
 Comb. se nombrarlo en este año por uno de los Repar.
 tidores de los Haberes q. corresponden a esta villa
 y siendo constante y notorio a V. J. q. el
 Suplicante no tiene bienes, ni fondos alg. con q.
 poder mantenerse, y aperciovan. bucar dia a dia
 mente su vida p. el comun alimento de su fam.
 en el largo tiempo de tres, o quatro meses q. se neces.
 sitan q. estar p. hacer el dho. Rapaso. Como tam
 bien pone p. en la piadosa Considera. de V. J. su
 grande pobreza y su vida, pues aunq. sea en Antea
 Jos p. su gobierno le cuesta todo mucho, trabajo, agr.
 gando se a esto su grande Inuficiencia p. el dho.
 Empleo; siendo asi q. p. que V. J. quede ayuado en
 el Empleo, se necesita de hombre habile p. ello, p.
 tanto = A V. J. Supp. se queria levantar su
 piadosa mano, y se le libarame de tan crecida
 carga, fabor q. esperare la piedad de V. J. cuya
 vida que Dios dhatados años es.

Yo Juan Leon Guerrero
 q. S. N. D.
 Juan Leon Guerrero